

Utica, 18 octubre 2020

DOCTORA:
CLAUDIA LETICIA CACEREZ ESCORCIA
Juez Promiscua Municipal
Utica, Cundinamarca
E. S. D.

Asunto:

Proceso	Ordinario de Pertenencia
Radicado	25851-40-89-001-2019-00054-00
Demandantes	ISMAEL PRIETO y ANA LUCRECIA RODRIGUEZ MONTENEGRO
Demandados	SARA BEJARANO E INDETERMINADOS
Apoderado	DIEGO MAURICIO CASTRO RODRIGUEZ

Cordialmente rindo dictamen pericial como experto asignado a petición de la parte demandante, para la diligencia de Inspección Judicial dentro del juicio de pertenencia de ISMAEL PRIETO Y LUCRECIA RODRIGUEZ MONTENEGRO, efectuado el día 2 de octubre del 2020, en la zona urbana del municipio de utica en la carrera 5A N°6-36 Barrio la Estacion.

DESCRIPCION DEL EQUIPO UTILIZADO:

Promark 120 GNSS receptor GNSS de la marca **Spectra Precision** en una sola frecuencia, serie 0205131501, última revisión 25/11/2019. Este es un equipo submétrico que permitirá tener precisiones de 30cm a 50cm. es la solución de postproceso más versátil del mercado, mejorando la precisión y cobertura de satélites al usar doble constelación satelital GPS + GLONASS, este receptor de mano posee 45 Canales para recepción de satélites, Sistema operativo Windows 6,5, todas las comunicaciones inalámbricas; Bluetooth, GSM/GPRS. Promark 120 GNSS, ofrece mediciones de alta precisión hasta en los entornos difíciles o con obstáculos técnicos.

ACREDITACION PROFESIONAL

FRANCISCO ALBERTO SARMIENTO PEREZ, Ingeniero Agrícola de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, con matrícula profesional 25268-327473 CMD, con Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de fecha 24 de febrero del 2020 número CVAD-2020-115684, idóneo para ejercer la topografía de acuerdo a concepto solicitado al COPNIA que en uno de sus apartes expresa: "En caso de la topografía, es claro que la Ley 70 de 1970, regulo el ejercicio de la topografía por parte de los técnicos profesionales y tecnólogos en topografía como profesionales auxiliares de los labores de los profesionales superiores (ingenieros) en esta materia, por ello no significa que los profesionales superiores e idóneos académicamente para ejercerla no puedan hacerlo. Por lo tanto, dada su idoneidad, pueden ejercer la topografía los ingenieros topógrafos, pero también los ingenieros civiles, los ingenieros catastrales y geodestas, los ingenieros agrícolas, los ingenieros ambientales, los ingenieros agrónomos, y los ingenieros forestales, entre otros".

Manifiesto que he sido designado como perito en procesos de pertenencia anteriores así:

Juzgado Promiscuo Municipal de Utica:

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40-89-001-2017-00013-00
Demandante Margarita Bravo Gaitán
Apoderado Henry Beltrán Ordoñez
Demandados Herederos indeterminados de Polonia Martínez

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40—89-001-2017-00071-00
Demandante Águeda Olaya Palacios
Apoderado Diego Mauricio Castro Rodríguez
Demandados Justo Olaya Palacios y Otros

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40—89-001-2017-00074-00
Demandante JUAN ORDOÑEZ TRIANA
Apoderado Diego Mauricio Castro Rodríguez
Demandados Adelio Hernández Ramos y Otros.

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40—89-001-2017-000152-00
Demandante Roberto Giuseppe Buzzaccaro y Norma
Constanza Guzmán Lozano
Apoderado Alicia del Pilar Rivera Santafé
Demandados María del Pilar Anzola Rubio y Otros.

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40—89-001-2017-000130-00
Demandante GISELLA ALEXANDRA ESPINOZA PERILLA
Apoderado Dairo Beitrán González
Demandados María del Pilar Anzola Rubio y Otros.

Proceso: Ordinario de Pertenencia
Radicado: 25851-40-89-001-2018-00005-00
Demandante: Fabio Elberto Garzón Salinas
Apoderado: Diego Castro Rodríguez
Demandados: Sonia del Pilar Ávila Cadena / otros

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40-89-001-2019-000018-00
Demandante Martha Inelda Peña Rodríguez-
Apoderado Diego Castro
Demandados María del Pilar Anzola Rubio y Otros.

Proceso Ordinario de Pertenencia
Radicado 25851-40-89-001-2019-00057-00
Demandante Flor Alva Pedroza Ramos
Apoderado Aleida Palacios Amaya
Demandados: José Olegario Amaya Ramos y Jose David Amaya Ramos e indeterminados

Para la presentación de este informe se revisaron inicialmente los documentos que corresponden a este predio como lo es el Certificado de Tradición y Libertad en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y que corresponde al número 162-17714, Escritura Pública 505 del 6 de diciembre de 1972, Escritura pública n.º 391 del 30 de octubre de 1949 y el Acto Administrativo n.º 005 del 31 de agosto de 2000 mediante el cual la Secretaria de Planeación de Útica otorgó licencia de construcción a los Demandantes. Así mismo se tuvo en cuenta la información contenida el software Sistema de Información Geográfica ArcGis para el municipio de Utica y la cartografía que aparece en la página web de la oficina de Catastro del IGAC (www.igac.gov.com) del predio con cedula catastral 25851010000530013000. Una vez examinados los documentos e información disponible citados se realizó el levantamiento topográfico con el equipo de precisión mencionado, localizar los puntos de los vértices del terreno determinar las coordenadas Norte y Este en coordenadas planas geográficas en metros para poder graficar y ubicar el predio geográficamente, calcular las áreas, e establecer sus colindantes.

COMPONENTE TECNICO

Se llevó a cabo el levantamiento Topográfico con un equipo satelital GNSS Promark 120 calculando las coordenadas planas en metros Gauss Kruger ($X= mE$, $Y= mN$), conforme a las normas cartográficas vigentes. Una vez levantados las coordenadas se procedió a su procesamiento en valores reales de coordenadas RED MAGNA – SIRGAS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, para dibujar los planos necesarios y calcular las áreas del predio de mayor y menor extensión y resultante.

La norma cartográfica que se rigen para los levantamientos topográficos y planimétricos, es la resolución 643 del 30 de mayo del 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y registro (SNR) y por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico y planimétrico para casos puntuales. Hace referencia a los equipos GNSS que estén homologados, el sistema de referencia expresados en el Sistema Internacional de Unidades (SI) debe estar referido al datum MAGNA-SIRGAS según lo adoptado para Colombia establecidos por el IGAC. Los puntos topográficos expresados en coordenadas geográficas, coordenadas Gauss-Kruger y el área expresada en hectáreas y metros cuadrados

CUESTIONARIO FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE EN LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL.

Para rendir el dictamen pericial y bajo la gravedad del juramento contestare el siguiente cuestionario suministrado en la diligencia de Inspección Judicial el cual tiene los siguientes ítems:

1. Determinar el predio de menor extensión
 - 1.1 Barrio de ubicación
 - 1.2 Municipio
 - 1.3 Dirección, registro y numero catastral.
 - 1.4 Área
 - 1.5 Encerramiento
 - 1.6 Colindantes.
 - 1.7 Destinación
 - 1.8 Explotación económica.

RESPUESTA AL CUESTIONARIO FORMULADO POR EL JUZGADO EN LA INSPECCION JUDICIAL

1 Determinar el predio de menor extensión

1.1. El predio se encuentra ubicado en la zona urbana, Barrio la Estación del Municipio de Utica Cundinamarca.

1.2. Municipio: El predio se encuentra ubicado en el Municipio de Útica, Cundinamarca.

1.3. Nombre e identificación del predio: El bien inmueble identificado con la cedula catastral 25851010000530013000, matricula inmobiliaria 162-17714, ubicado en la zona urbana, denominado con dirección Carrera 5A Numero 6 -39.

1.4. Extensión: Área: El área resultado del levantamiento topográfico fue de 127 m2.

1.5. El predio se encuentra encerrado por muros en ladrillo con portón por la carrera 5A.

1.6. Colindantes:

NORTE: Con el predio de Mahecha Vásquez Manuel José con longitud de 16.28 metros.

OCCIDENTE: Con la carrera 5A y longitud de 7.88 metros

SUR: E predio del Señor Patiño Luis Arturo y una longitud de 16.71 metros.

ORIENTE: Con el predio de Mahecha Vásquez Manuel y longitud de 7.87 metros.

1.7. Destinación. El predio no está destinado a actividades ilícitas, el uso principal es para turismo.

1.8. Explotación Económica: la principal explotación económica del predio está destinada a Hotelería y Turismo.

1.9. Construcciones existentes: El inmueble consta de una construcción de cuatro pisos en donde el primer piso es el área social, cocina, lavandería, sala, el segundo y tercer piso consta cada uno de 4 habitaciones dos con baño las otras dos con baño y cocina, cuarto piso se está construyendo dos aparta-estudio con una habitación, baño y cocina. El edificio está construido con las normas técnicas requeridas y tiene licencia de construcción posee zapatas sobrecimientos columnas vigas de amarre aéreas placas en concreto, pisos en enchape paredes pañetadas y pintadas, todo en buen estado de conservación. Hacia la entrada tiene el antejardín amplio con plantas decorativas. El área construida por cada piso es de 85.8m². el predio cuenta con todos los servicios públicos: Agua, luz, alcantarillado, gas, TV cable e internet.

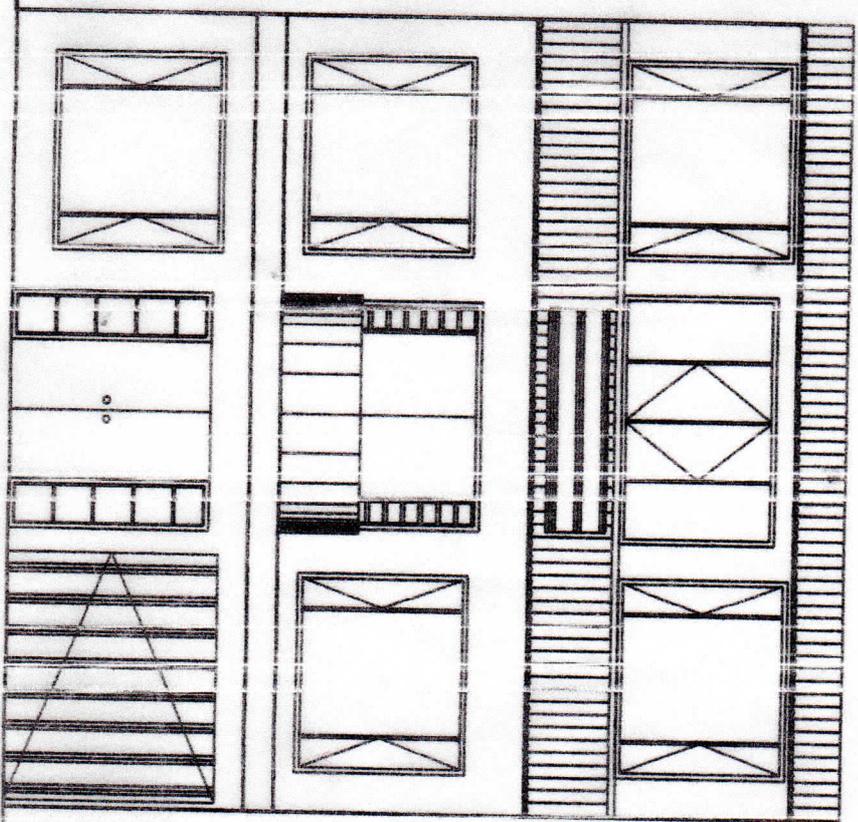
2. Se adjuntan los respectivos levantamientos topográficos donde está el plano del predio resultante de mayor extensión y el predio de menor extensión, y su ubicación dentro de la zona rural del municipio de Utica, copia de la tarjeta Profesional, Cedula de Ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.

Atentamente:

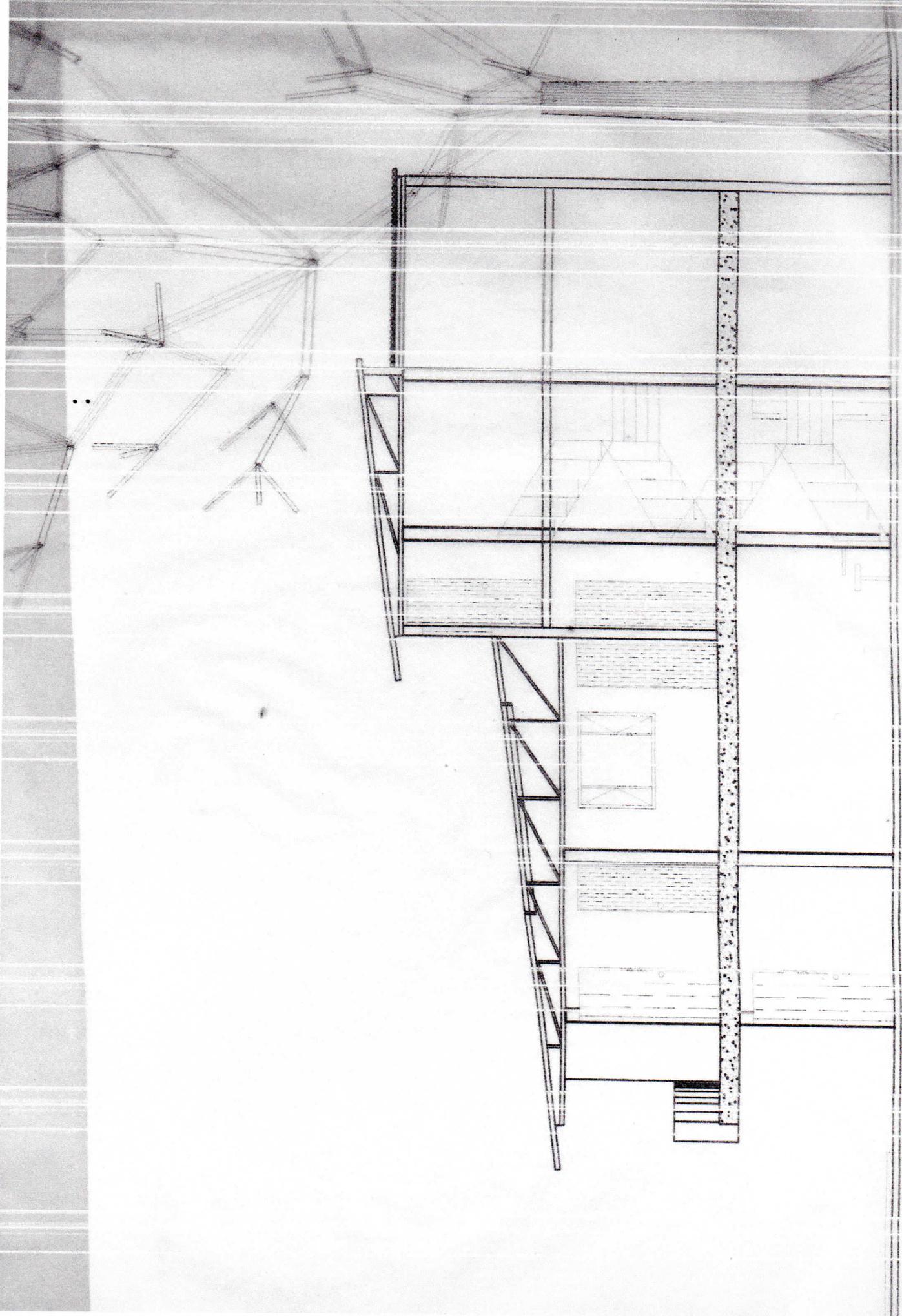


FRANCISCO ALBERTO SARMIENTO PEREZ
CC. 19.264.775 de Bogotá.
MP 25268-327473CMD COPNIA

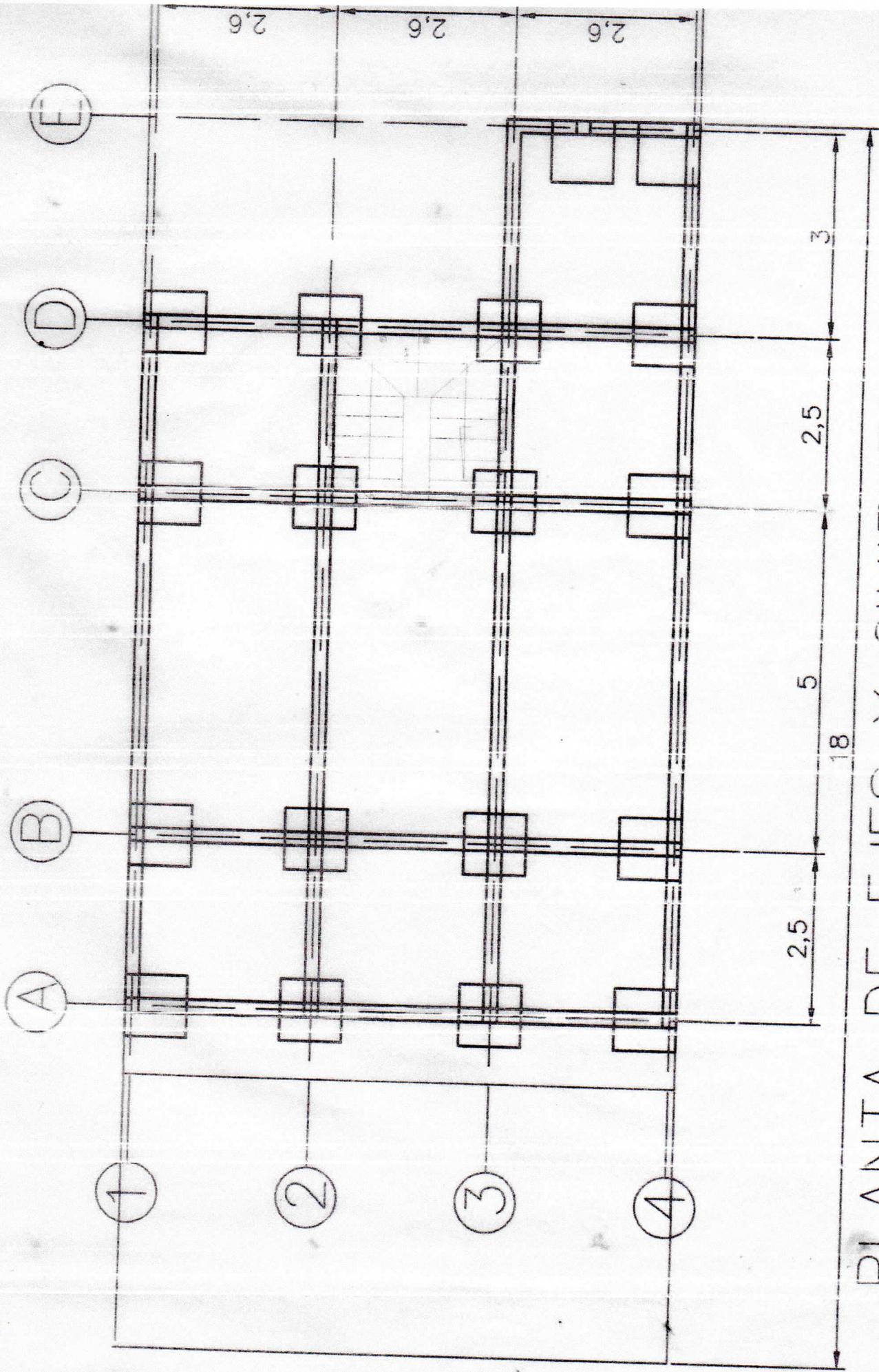
ITA TERCER PISO



HADA PRINCIPAL



CORTE A--A



PLANTA DE EJES Y CIMIENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE UTICA
 BARRIO: ESTACION
 K 5A 6 39



CEDULA CATASTRAL:
25851010000530013000

Dirección: **K 5A 6 39**

Propietario:

MATRICULA Inmobiliaria:
162-17714

Area levantamiento topográfico: 127 m2

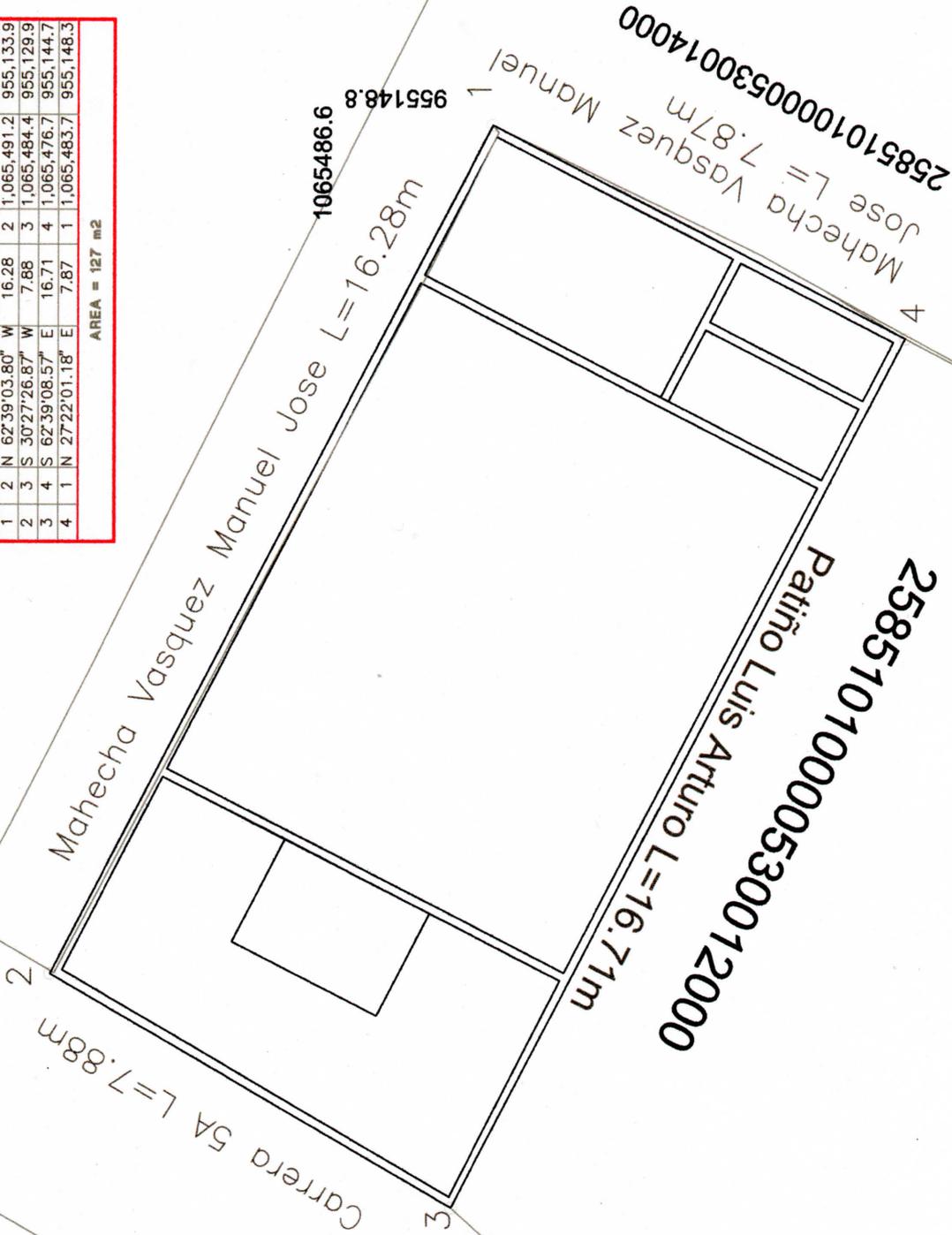
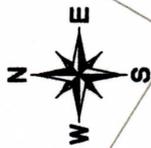
LEVANTO

FRANCISCO A. SARMIENTO
MP: 25268-327473 CMD

ESCALA:

CUADRO DE COORDENADAS						
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C.O.O.R.D.E.N.A.D.A.S.	
EST					Y	X
1	2	N 62°39'03.80" W	16.28	1	1,065,483.7	955,148.3
2	3	S 30°27'26.87" W	7.88	3	1,065,491.2	955,133.9
3	4	S 62°39'08.57" E	16.71	4	1,065,476.7	955,144.7
4	1	N 27°22'01.18" E	7.87	1	1,065,483.7	955,148.3

AREA = 127 m2



ESCALA 1:2



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCISCO ALBERTO SARMIENTO PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19264775, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRICOLA con MATRICULA PROFESIONAL 25268-327473 desde el 31 de Marzo de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 374.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Matrícula Profesional No.
26268-327473 CND
Fecha de Expedición: 31/03/2018

Nombre:
**FRANCISCO ALBERTO
SARMIENTO PEREZ**

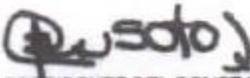
Cédula:
C.C. 19264775

Profesión:
INGENIERO AGRICOLA

Institución:
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 20 que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.264.775**

SARMIENTO PEREZ

APELLIDOS
FRANCISCO ALBERTO

SEXO
M



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1954**

PACHO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL ALVECAZ TORRES

